



**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2020**  
**APERTURA: DÍA: 19/02/2020 - Hora: 11:00**  
**PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA**  
**HASTA el DÍA: 19/02/2020 – HORA: 10:00**

**Art. 1º.- OBJETO:** El presente llamado a Licitación Pública de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú tiene por objeto la adquisición de TREINTA MIL (30.000) KILOGRAMOS de CLORO GASEOSO para el tratamiento de agua potable.

**Art. 2º.- CARACTERÍSTICAS:** el producto debe poseer un tenor de cloro activo del noventa y nueve con ocho por ciento (99.8%), admitiéndoselo hasta con una pureza mínima del noventa y seis por ciento (96%), proveyéndoselo a una presión mínima de 7kg/cm<sup>3</sup> a una temperatura de 17° C.

**Art. 3º.- ENVASES:** los envases, propiedad de los adjudicatarios, deberán poseer una capacidad dentro del rango de setecientos (700) y novecientos (900) kilogramos. En su aspecto constitutivo y métodos de ensayos a que han sido sometidos, los tubos cumplimentarán las exigencias que para cilindros de gases establecen las normas IRAM número 2553/58, su modificación del 15/05/1962 y las normas IRAM número 2557/52. Las uniones roscadas y sus válvulas de llenado, se encuadrarán en las Normas IRAM número 2539/58. Los tubos presentarán un perfecto estado de conservación y funcionamiento y constancia de haber sido sometidos en el período bianual correspondiente a la inspección y prueba de expansión hidráulica, especificados en las normas IRAM número 2529/51.

**Art. 4º.- ENSAYOS ANÁLISIS:** La Dirección de Obras Sanitarias, efectuará el análisis del producto, en caso de considerarlo necesario, y éstos se tomarán como base para posibles ajustes en las facturaciones que presenten las Firms proveedoras posteriormente. Los mismos serán realizados con el método establecido en EXÁMEN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES EMPLEADOS EN LA PURIFICACIÓN DE AGUA, CLORO H-IV de la Dirección Química y Tecnología, año 1964, de la Empresa Obras Sanitarias de la Nación. La Firma proveedora hará saber con suficiente antelación el despacho del producto. En los casos de repetición del análisis a pedido del proveedor y en caso de que el resultado de la muestra corrobore el obtenido en el análisis original, será a cargo del proveedor el costo de la repetición solicitada. El pago se efectuará aplicando la tarifa vigente del arancel de la Dirección de Obras Sanitarias, corriendo a su vez el proveedor con los gastos de estadía, flete, etcétera.

**Art. 5º.- LUGAR DE ENTREGA:** El adjudicatario procederá a la entrega de los tubos de cloro gaseoso libre de todo gasto para la Dirección de Obras Sanitarias, en el establecimiento sito en calle 2 de Abril y calle Puerto Argentino, de la ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos, de lunes a sábado de 7:00 a 18:00 horas. Deberá emitir remito en el que conste cantidad de envases entregados, tara, peso y numeración de fabricación estampada en cada cilindro entregado.

**Art. 6º.- FORMA DE ENTREGA:** El producto solicitado deberá ser provisto en entregas mensuales de cinco toneladas (5 tns.) pudiendo la Dirección ut supra referida ampliar o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%), aproximadamente la entrega del mismo. Producida la necesidad de contar con el producto, la Jefatura de Producción de la Dirección de Obras Sanitarias formalizará una solicitud de Provisión de Materiales -SPM- con un antelación mínima de diez (10) días a la fecha de entrega del producto, por su parte la empresa está obligada a proveer la totalidad del producto solicitado, en la fecha o fechas previstas por la Dirección antes mencionada.



**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2/2020**

**APERTURA: DÍA: 19/02/2020 - Hora: 11:00**

**PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES**

**HASTA el DÍA: 19/02/2020 – HORA: 10:00**

**Art. 7º.- RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD:** La conformidad definitiva será otorgada mediante "certificado de recepción" extendido por autoridad competente de la Dirección de Obras Sanitarias, una vez certificado el destino, la calidad y peso del producto.

**Art. 8º.- RECHAZO DEL PRODUCTO:** La Municipalidad de San José de Gualeguaychú se reserva el derecho de rechazar el producto que no reúna las condiciones exigidas, sin que ello signifique la posibilidad de reclamo alguno a favor del adjudicatario, corriendo éste con los gastos que pudiera demandar la devolución del material rechazado. Si el producto analizado tuviera menos del noventa y seis por ciento (96%) de cloro activo, la partida será rechazada, sin derecho a reclamo por parte del adjudicatario.

**Art. 9º.- GASTOS:** Los gastos que demande la carga, traslado y descarga del material al lugar indicado supra serán asumidos por el proponente y deberán constar como parte integrante de la oferta.

**Art. 10º.- IMPUESTOS:** En caso de que en las propuestas no exista especificación alguna, se considerará que en los precios está incluido todo tipo de impuesto, tasa o gravamen, sea del orden Nacional, Provincial y/o Municipal.

**Art. 11º.- ACLARACIONES Y CONSULTAS:** Las consultas que los interesados consideren necesarias, deberán ser formuladas por escrito hasta tres (3) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de ofertas, ante la misma dependencia receptora. El licitante evacuará las consultas y/o formulará aclaraciones de oficio, hasta cuarenta y ocho horas (48 hs.), previas a la citada fecha. Las respuestas y/o aclaraciones serán notificadas al proponente.

**Art. 12º.- FORMA DE PAGO:** El pago se efectuará dentro de los diez (10) días de aprobados los análisis de cada partida, previa conformidad emitida por autoridad competente y presentación de la factura correspondiente ante la Dirección de Obras Sanitarias.

**Art. 13º.-TRANSCRIPCIÓN:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179º, Ley Nº 10.027, se transcriben los artículos 176º, 177º y 178º del mismo cuerpo legal, los que forman parte del presente pliego:

*“Artículo 176º: Las Corporaciones Municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza.*

*Artículo 177º: Los inmuebles de propiedad Municipal afectados a un uso o servicio público o destinados a esos fines por Ordenanzas o Leyes, no se consideraran prenda de los acreedores de la Corporación ni podrán ser embargados.*

*Artículo 178º: Cuando las Corporaciones Municipales fueren condenadas al pago de una deuda, solo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas”.*

**Art. 14º.- PRESUPUESTO OFICIAL:** El Presupuesto oficial por todo concepto se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 2.700.000,00).



**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2020**  
**APERTURA: DÍA: 19/02/2020 - Hora: 11:00**  
**PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES**  
**HASTA el DÍA: 19/02/2020 – HORA: 10:00**

**Art. 15°.- VALOR DEL PLIEGO:** El valor del presente Pliego se fija en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00).

***DELFINA FLORENCIA HERLAX***  
***Secretaria de Gobierno***